



Términos de referencia

Arquitecto Director de Obra/ Projectista

OBJETIVO:

Conformación de una lista de prelación de Arquitectos Directores de Obra/Projectistas para todas las Regiones del País, en el marco del Convenio de Préstamo ANEP – Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) las presentes Bases Particulares y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios de Proyectos de Inversión, 4ta versión noviembre 2020, que regirán éste llamado y atendiendo a objetivos generales del Proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA PEDAGOGÍA Y LA GOBERNANZA EN LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA.

PERFIL PROFESIONAL:

Profesional con título Arquitecto de la UDELAR o reconocido por el MEC, especialista en control y dirección de obras de infraestructura, anteproyecto, proyectos ejecutivos con experiencia mínima de 3 años en los últimos 5 en edificios educativos o de complejidad y escala similar.

GENERALIDADES:

- Asesoramiento, ejecución de recaudos y la dirección de las obras del Plan de Mantenimiento de Escuelas, por región.
- Asesoramiento, ejecución de recaudos y dirección de obras menores, Mantenimiento Correctivo en Escuelas.
- Dirección de Obras de construcción, ampliación y/o rehabilitación de locales escolares, por región.
- Elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos y demás recaudos para llamado a precios de obras de adecuación, remodelación y/o ampliación de los locales escolares
- Estas tareas serán supervisadas y coordinadas por los técnicos del Componente planta Física del Proyecto (Supervisores de Obra).
- El Director de obras será responsable por las medidas que adopte y permanentemente deberá mantener informado a los técnicos de PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY

ANEP/BIRF 8675UYPlaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100
Tel. +598 2908 1516 | proyecto@mecaep.edu.uy



Componente Planta Física de Proyecto respondiendo también a toda información que se le requiera.

- Colaborar con la coordinación en cualquier tramitación que pudiera plantearse, necesaria para la obra.

ACTIVIDADES DEL CONSULTOR:

Las tareas principales a su cargo son:

- El Arquitecto Director de Obras tiene como objetivo la Dirección de Obras públicas de Infraestructura educativa, asumiendo responsabilidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Dará cumplimiento a todo lo especificado en el o los contratos de obra.
- Realizará todo detalle constructivo gráfico que complementariamente con los planos ejecutivos sea necesario para una mejor interpretación de los mismos, cuando la situación lo requiera.
- Certificará los avances mensuales de obra.
- Controlará y conformará las planillas de BPS presentadas por la empresa contratista.
- Concurrirá a las reuniones convocadas por la Coordinación de Obras
- Informará quincenalmente sobre el estado y avance de la obra de acuerdo a modelo del Proyecto
- Integración de comisión edilicia de los locales escolares para la implementación de Planes de Mantenimiento, con partidas anuales que se les entregan a las escuelas. Asesoramiento técnico, elaboración de recaudos y seguimiento de obras de locales educativos de la Región.
- Relevamiento de construcciones existentes detectando estado de conservación, determinación de necesidades de mantenimiento correctivo y/o adecuación de espacios.
- Elaboración de los Proyectos ejecutivos y demás recaudos para el llamado a precios.
- Estimación de costos de obras para mantenimiento preventivo (metrajes y presupuestos), asesoramiento al llamado a precio y estudio de ofertas para informe de adjudicación.



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

Proyecto de Apoyo a la
Escuela Pública Uruguaya

- Mantener relación con la comunidad educativa de los locales atendidos, para evaluación y asesoramiento de uso y mantenimiento.

CARGA HORARIA

Esta consultoría significa la concurrencia mínima la obra de 3 veces a la semana, y diaria si es en la misma ciudad de su residencia, durante el lapso que ésta la requiera así como la asistencia a toda reunión de coordinación en la oficina central en Montevideo o en la obra a la que sea convocado.

PLAZO:

El plazo para la realización de ésta Consultoría es de un mes antes del inicio de la obras (para estudio y análisis del proyecto ejecutivo, coordinación con la empresa contratista y la Coordinación de Obras) hasta la recepción Provisoria de la misma.

REMUNERACIÓN:

Las condiciones de remuneración, para Arquitectos contratados corresponden al 1.2% del monto de obra sin impuestos para obras mayores a U\$S1.000.000 y hasta 2% para obras menores a U\$S 1.000.000.-

Para la elaboración de memorias y recaudos para los Planes de Mantenimiento, corresponde un 1.2% del monto asignado para cada escuela.

Las condiciones de remuneración, para Arquitectos Residentes de ANEP, se corresponderán con lo especificado en el Reglamento existente en la ANEP.

El Proyecto se encargará exclusivamente del costo de desplazamientos, pagando el pasaje de ida y vuelta, para el caso de desplazarse en ómnibus y el importe correspondiente a un litro de nafta supercarburante por cada 7 kilómetros, para el caso de desplazarse en vehículo personal, el cual deberá contar con seguro total (Contra todo Riesgo).

PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY

ANEP/BIRF 8675UY

Plaza Independencia 822 piso 10 | C.P. 11100
Tel. +598 2908 1516 | proyecto@mecaep.edu.uy



ANEP

**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL**

Proyecto de Apoyo a la
Escuela Pública Uruguaya

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en forma mensual, proporcionalmente al avance de obra, serán pagos por el PAEPU dentro de los 30 días de presentada la factura.

El PAEPU, si corresponde retendrá de la remuneración total el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto Reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74 entregándose los resguardos correspondientes.

El Impuesto al Valor Agregado será cancelado con certificados emitidos por DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 441 de la Ley N° 15.903

IMPORTANTE- Al momento de la firma del Contrato el Consultor (que no pertenezca al sistema) no podrá tener ningún contrato vigente con la ANEP y deberá contar con el Registro de RUPE Activo, y estar al día con la Caja Profesional y la DGI.